



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.

SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Mediante **Resolución 608/05** de fecha de 24 de Octubre de 2005 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas a nombre de la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, en un caudal cero punto cero doce litros por segundo (0.012l/s) equivalente al 63.49% del caudal base de reparto de la corriente POZO EL PIJAO, que se origina en la vereda JUNTAS del municipio de SAN BENITO, para beneficio del predio denominado LA MANCORNIA ubicado en la vereda JUNTAS del municipio de SAN BENITO. El agua concesionada será utilizada para consumo humano de seis (06) personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre de la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, para que sigan derivando únicamente el caudal concesionado.

ARTICULO TERCERO: La vivienda del predio beneficiado con la Concesión de Aguas deberá construir un tanque de almacenamiento y disponer de llaves terminales y/o flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.

ARTÍCULO CUARTO: Los usuarios del recurso hídrico y propietario del nacimiento deberán contribuir en forma activa a la demarcación, cercado y reforestación de las franjas forestales protectoras de la corriente POZO EL PIJAO y además deberán denunciar cualquier acto ocasionado en contra de los recursos fauna, flora e hídrico de esta microcuenca. Entendiéndose por franja forestal protectora una distancia no menor a quince (15) metros a lado y lado de la corriente y cincuenta (50) metros a la redonda del sitio del nacimiento.

ARTICULO QUINTO: Requerir al señor **LUIS ALEJANDRO ARIZA**, para que de manera inmediata retire la manguera que instalo sobre la corriente POZO EL PIJAO, debido a que ya está haciendo uso de otro recurso hídrico, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones legales.

Mediante **Resolución 493/10** de fecha de 31 de Mayo de 2010 resuelve:



NR-073-1



3264-18C



367-16A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, mediante Resolución RVZ No. 608/05 del 24 de Octubre de 2005, por la razones expuestas en la parte emotiva.
Mediante **Resolución 321/12** de fecha de 24 de Octubre de 2012 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas mediante Resolución RVZ No. 608/05 del 24 de Octubre de 2005 y Resolución RVZ No. 493/10 del 31 de Mayo de 2010 a la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, de la corriente nacimiento el Pijao para beneficio del predio La Mancorna ubicado en la vereda Juntas del municipio de San Benito

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, para que continúe cumpliendo las obligaciones impuestas mediante Resolución RVZ No. 608/05 del 24 de Octubre de 2005 y Resolución RVZ No. 493/10 del 31 de Mayo de 2010 en cuanto a:

- Captación caudal otorgado
- Usos aprobados en la concesión de agua
- Uso eficiente y ahorro de agua
- Mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales
- Conservación, restauración o recuperación de la franja de protección de cuerpos de agua.

Mediante Memorando **RVZ No. 656-2022** de fecha 26 de Abril de 2022, el Coordinador de la CAS "Regional Vélez", asigna el Expediente N° **239/05** RVZ a la Ingeniera de Petróleos-Contratista CAS; **NIDIA CAROLINA GRANDAS CASTAÑEDA**, con el fin de programar la visita de inspección ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RVZ No. 656-2022** de fecha 26 de Abril de 2022, se realizó la visita de inspección ocular el día 27 de Abril del 2022 en compañía de la señora Lina Rosa Tirado en calidad de propietaria y se constata lo siguiente:

UBICACIÓN:

La fuente hídrica **POZO EL PIJAO** se georreferenció en el punto de captación registrando las coordenadas presentadas en la Tabla 1, tomadas con GPS: MAP64SC 2-07-A-4326:

Tabla 1. Coordenadas de la fuente hídrica POZO EL PIJAO.

COORDENADAS PLANAS	E: 1065307.12	N: 1171672.53
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	N: 6°8'53.8"	O: 73°29'14.9"
ALTURA (m.s.n.m.)	1359	

Fuente. Visita de Concesión de Agua Superficial CAS,2022

DESCRIPCIÓN

FUENTE HÍDRICA: En la imagen 1 se observa que el recurso hídrico POZO EL PIJAO discurre hasta desembocar en el Rio Suarez.



NK-072-1



3284-19C



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

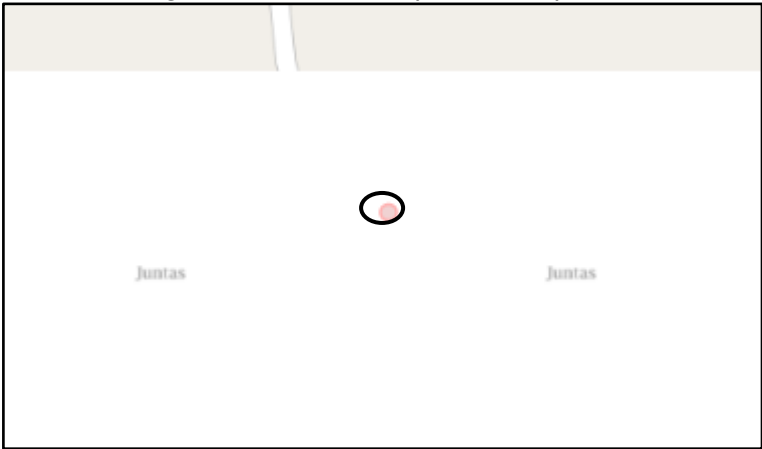
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

Imagen 1. Ubicación del punto de captación



Fuente. <http://sig.cas.gov.co/>

SEGÚN METODOLOGÍA CORINE LAND COVER:

- Cobertura vegetal:

2.4.2 Mosaico de pastos y cultivos

SEGÚN METODOLOGÍA HOLDRIDGE:

- Zona de vida: Bosque Húmedo Premontano

Imagen 2. Zona de vida

Intersecta Con:									
Zonas de Vida 2014									
fid	AREA	PERIMETER	FORVEGETAL	FORVEGETAL__3	MUNICIPIO	LEYENDA	REC_NUM	DSLVA_AREA	
Zonas de Vida 2014.525	5.5056652E7	90230.523	541.0	110.0	SAN BENITO	BOSQUE HUMEDO PREMONTANO	539.0	55056651.3515625	
Veredas									
fid	COD_BARRIO	NOM_BARRIO	COD_MUNICI	NOM_MUNICI	NOM_PROVIN	AREA			
Veredas.778	778	Juntas	68673	San Benito	Velez	8128613.2046994000000000			

Fuente. <http://sig.cas.gov.co/>

Se realizó la visita de inspección ocular a la fuente hídrica POZO EL PIJAO en el municipio de San Benito, Santander en acompañamiento de la señora Lina Rosa Tirado en calidad de propietaria donde se pudo constatar lo siguiente:

Se pudo verificar que los tanques de almacenamiento cuentan con sus respectivas llaves terminales o flotadores dando cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 321/12 de fecha de 24 de Octubre de 2012.

Se constato que la zona de recarga hídrica de la fuente hídrica POZO EL PIJAO se encuentra aislada con alambre de púas y reforestada con especies tales como: Urumo (*Cecropia peltata*), Aro (*Trichanthera gigantea*) y Guamo (*Inga sp*) como también se encuentra libre residuos sólidos dando cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 321/12 de fecha de 24 de Octubre de 2012.

En la fuente hídrica POZO EL PIJAO no se encontró otra manguera diferente a la utilizada por la señora Lina Rosa Tirado dando cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 321/12 de fecha de 24 de Octubre de 2012.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro,
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

Imagen 3. Tanque de almacenamiento



Fuente. Contratista CAS, 2022

Imagen 4. Franja forestal fuente hídrica POZO EL PIJAO



Fuente. Contratista CAS, 2022

CONSIDERACIONES:

Mediante **Resolución 608/05** de fecha de 24 de Octubre de 2005 resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas a nombre de la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, en un caudal cero punto cero doce litros por segundo (0.012l/s) equivalente al 63.49% del caudal base de reparto de la corriente POZO EL PIJAO, que se origina en la vereda JUNTAS del municipio de SAN BENITO, para beneficio del predio denominado LA MANCORNIA ubicado en la vereda JUNTAS del municipio de SAN BENITO. El agua concesionada será utilizada para consumo humano de seis (06) personas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar permiso de ocupación de cauce a nombre de la señora **LINA ROSA TIRADO DE TELLO**, para que sigan derivando únicamente el caudal concesionado.



NK-072-1



3284-18C



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro,
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

ARTICULO TERCERO: La vivienda del predio beneficiado con la Concesión de Aguas deberá construir un tanque de almacenamiento y disponer de llaves terminales y/o flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.

ARTÍCULO CUARTO: Los usuarios del recurso hídrico y propietario del nacimiento deberán contribuir en forma activa a la demarcación, cercado y reforestación de las franjas forestales protectoras de la corriente POZO EL PIJAO y además deberán denunciar cualquier acto ocasionado en contra de los recursos fauna, flora e hídrico de esta microcuenca. Entendiéndose por franja forestal protectora una distancia no menor a quince (15) metros a lado y lado de la corriente y cincuenta (50) metros a la redonda del sitio del nacimiento.

Que la Ley 633 de 2000, en su Artículo 96 faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Así las cosas, en consecuencia, encuentra este Despacho que no existe hecho alguno que amerite la intervención de la Corporación, por lo que se procederá a ordenar el archivo del presente Expediente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Sexto, Ítem 2, El Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejerce la función de otorgar, negar o restringir concesiones, prórrogas y trasposos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta cinco (5) litros/seg y el respectivo permiso de ocupación de cauce para la construcción de las obras de captación, control y reparto, entre otras funciones.

Que mediante la Resolución No. 0131 del 23 de enero de 2004, la Dirección General de la CAS y mediante acuerdo No. 011 de 1997 y 001 del 27 de mayo de 2001, se creó la Regional Vélez, a la cual se le delego el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la autoridad ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la provincia de Vélez, así mismo la citada providencia delego al coordinador de la regional CAS Vélez, en materia de control y vigilancia de los recursos renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente en el área de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas mediante la **Resolución 321/12 de fecha de 24 de Octubre de 2012**, a nombre de la señora LINA ROSA TIRADO DE TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.365.809 expedida en San Benito, Santander

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE No. 239/05 RVZ de fecha 28 de

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



S284-19C



307-15A



RESOLUCIÓN RVZ.119.2022 - 08-06-2022 06:22 PM

Junio de 2005 descargándolo en la base de datos y dejando sus respectivas constancias, debido a que se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos en la **Resolución 321/12 de fecha de 24 de Octubre de 2012.**

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora LINA ROSA TIRADO DE TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.365.809 expedida en San Benito, Santander, hágase la entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente Providencia procede por la vía administrativa, ante la Corporación Autónoma Regional de Apoyo Vélez, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o la desfijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUÉ CARVAJAL

Coordinador Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP.239-05 Concesión de Aguas		
NOMBRE		FIRMA
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marín	
Revisó	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3284-19C



307-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co